

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho con el informe que el 6 de febrero de 2023, se recibió escrito presentado por el apoderado judicial sustituto de la parte demandante, donde informa sobre la renuncia a la sustitución del poder.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 8 de febrero de 2023

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUST.	088/2023
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00146-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S HOY ARIS MINING MARMATO SAS.
DEMANDADOS:	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIAY HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BERTULFO ANTONIO DIAZ AGUDELO

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

Aceptar la renuncia a la sustitución del poder que hace el vocero judicial de la parte demandante, esto es, **CALDAS GOLD MARMATO SAS HOY ARIS MINING MARMATO S.AS.**, Doctor **JAVIER DE LA HOZ**.

En razón a lo anterior continuará en ejerciendo la representación judicial de la sociedad demandante el profesional del derecho **Dr. JAVIER MENDOZA LARA**, apoderado especial principal, ya que, a dicho abogado, la parte demandante le confirió poder especial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 018 del 9 de febrero de 2023	<u>CONSTANCIAD E EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 14 de febrero de 2023 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e100de33dc3b5e9979d852e4afe3044d1f4a0a056e951a6b871f3471cf48b9**
Documento generado en 08/02/2023 10:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>